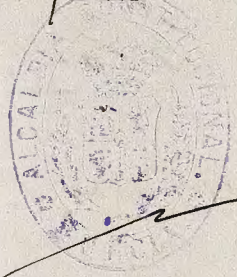


del Rio Segura, izquierda del Rio Segura, junto al sifon de la acequia de la Condomina, importante mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta centimos.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Acceder a que sea cerrada la calle del Pozo, en la Alberca, y aceptar el ofrecimiento del corte de la casa n.º 13 de la Calle Mayor de dicho pueblo.

"La Comision de Policia Urbana y Arquitecto Titular, se han personado en el pueblo de la Alberca, y en su calle del Pozo, y despues de examinada esta, en toda su extension, y vistas sus afluentes; y teniendo en cuenta su situacion y servidumbres actuales, creen que no hay inconveniente en acceder a que sea cerrada dicha calle, proposicion que tiene el honor de someter al Ayuntamiento, dejando siempre a salvo cualesquier derecho que pueda existir contrario a lo que se propone, y por lo tanto que dicha autorizacion se otorga con la condicion de sin perjuicio de tercero; Al mismo tiempo encarecen al Ayuntamiento la aceptacion del ofrecimiento hecho por el Señor representante de los dueños de la casa numero trece de la calle Mayor, en el corte que proponen, el cual es de gran beneficio para los vecinos del pueblo, y del camino que conduce al Valle."



Y enterado el Ayuntamiento del transcrito dictamen, acordó de conformidad con lo propuesto en el mismo.

Se conceden autorizaciones para establecer expensas de carnes de machos y corderos, en las casas n.º 35 de la calle del Pilar y 26 de la de S. Antonio.

Conforme a lo propuesto por la Comision de Mercados, acordó el Ayuntamiento conceder, bajo las condiciones que resulten en los respectivos expedientes y que esten transcritas en otras actas, las siguientes autorizaciones:

A Miguel Román Gilmer, para establecer una expenduria de carne de macho, en la casa numero treinta y cinco de la Calle del Pilar;

A Ramón Vicente Martínez, para establecer una expenduria de carne de cordero, en la Calle de San Antonio, numero veintiseis.